REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 231/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Correo Electrónico de 25 de Enero de 2013, de Director (S) de Administración y Finanzas, que informa de las horas adicionales de los prestadores de servicios que indica, realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2012, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las siguientes horas adicionales realizadas durante el los períodos que se indican, por las personas contratadas a base de honorarios que prestan servicios para el Programa de Regularización Autoconstrucción y conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas servidas en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

NOMBRE	HORAS NOVIEMBRE 2012	HORAS DICIEMBRE 2012
Samuel García Choque	05	38
Fabiola Esparza Ramírez	14	20

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta Nº **215.21.04.004,** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Dir. Control